



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

07

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 084-2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 18 FEB. 2025

VISTO: La CARTA N°01-2025-MFPM, de fecha 05 de febrero de 2025, CARTA N°023-2025-CASAU, de fecha 10 de febrero de 2025, INFORME N°017-2025-FWRV/IO, de fecha 10 de febrero de 2025, INFORME N°072-2025-JCAC/ACO.II, de fecha 14 de febrero de 2025, INFORME N°001128-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 14 de febrero de 2025, OFICIO N°1448-2025-GRU-GGR-GRI, de 17 de febrero de 2025, INFORME LEGAL N°11-2025-GRU-GGR-ORAJ/KXCEC, de fecha 17 de febrero de 2025, OFICIO N°252-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 17 de febrero de 2025, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°0096-2018-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD- UCAYALI" con Código SNIP N° 213764 – CUI N°2167755, por la suma de S/39'869,035.90 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 90/100 SOLES), fijándose en el plazo de ejecución de la prestación de QUINIENTOS CUARENTA(540) DÍAS CALENDARIO;

Que, cabe indicar que el contrato de supervisión se encuentra regulado por la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 023-2025-CASAU, de fecha 10 de febrero de 2025, el Representante del CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS, solicitó al Inspector de Obra la autorización para la SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL CLAVE –ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, debido a que mediante CARTA N°01-2025-MFPM de fecha 05 de febrero de 2025, el ING. MOISES FEDERICO PEREZ MORON, con registro CIP N°28590, renunció al cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, adjuntando CERTIFICADO MÉDICO N°0037994; proponiendo al ING. GUIDO ROBERT MARIN CUBAS, con registro CIP N°108656, como el profesional reemplazante, adjuntando la documentación con la que señala cumplir los requerimiento técnicos mínimos para desempeñar el mencionado cargo;

Que, mediante INFORME N°072-2025-JCAC/ACO.II, de fecha 14 de febrero de 2025, el ING. JORGE CARLOS AMASIFUEN CARO – ADMINISTRADOR DE CONTRATO II, luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada señala en sus conclusiones que el profesional propuesto el ING. GUIDO ROBERT MARIN CUBAS, con registro CIP N°108656, como reemplazo del ING. MOISES FEDERICO PEREZ MORON, con registro CIP N° 28590, para ocupar el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, cumple con los requisitos debidamente acreditados estipulados en el requerimiento



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de la contratación respecto al ítem B.3, contemplado en el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2018-GRU-GR-CS/ PRIMERA CONVOCATORIA; Informe asumido por la Sub Gerencia de Obras, mediante INFORME N° 1128-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 14 de febrero de 2025, y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N°1448-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 17 de febrero de 2025;

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 190.3 "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. Asimismo, señala en su numeral 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución". En consecuencia, habiendo evaluado el área usuaria (Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura), la documentación presentada por el contratista, corresponde emitir el acto resolutivo que declare procedente lo solicitado;

Que, la OPINIÓN N° 252-2017/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, señala que "(...) considerando que constituye una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal profesional ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones profesionales ofertadas". "No obstante, puede darse el caso que por diferentes circunstancias (caso fortuito o fuerza mayor, por ejemplo), el contratista puede encontrarse imposibilitado de prestar servicios con el mismo personal propuesto durante el procedimiento de selección, (el subrayado es nuestro). Así, resulta razonable y en determinados casos hasta necesario que exista la posibilidad de reemplazar al personal propuesto originalmente, con la finalidad de continuar con la ejecución del contrato". "La entidad debe remitirse a los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y a los requisitos de calificación en el caso del personal clave". En consecuencia, estando a los informes técnicos favorables que aprueban el cambio de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe lo solicitado por el contratista;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos por el Administrador de Contrato II, y la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la *sustitución* del ING. MOISES FEDERICO PEREZ MORON, con registro CIP N°28590, por el ING. GUIDO ROBERT MARIN CUBAS, con registro CIP N°108656, en el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°0096 2018-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AMPLIACIÓN DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD - UCAYALI" con Código SNIP N° 213764 – CUI N°2167755, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con la presente resolución al CONSORCIO AGUAS SAN ALEJANDRO UNIDOS y a la SUB GERENCIA DE OBRAS, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
[Firma]
Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

